



122J/NORMAS DE INSCRIPCIÓN EN LUDOTECAS MUNICIPALES MARZO Y ABRIL 2022

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La necesidad de regular la inscripción en las Ludotecas Municipales, de los niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2011 y 2017, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia Juventud.
2. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud de fecha, para regular las inscripciones en el programa de marzo y abril de 2022.
3. El art. 25.2 L) de la LRBRL Ley 7/1985 que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
4. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Adjunto R. de Educación, Juventud e Infancia.

RESUELVE:

Aprobar las normas de inscripción en el programa de Ludoteca en marzo y abril 2022, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.

El Alcalde

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 10/02/2022 con un certificado emitido por la AC Representación

Secretaria General Municipal

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 10/02/2022 con un certificado emitido por la AC Administración Pública



ANEXO

Normas de inscripción para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones: Marzo y Abril 2022.

El Servicio Integral de Espacios Municipales Infantiles está atendiendo permanentes ajustes durante el presente Curso Escolar 2021/2022 debido al impacto de la pandemia por la Covid-19 que estamos viviendo en toda la sociedad.

Para seguir cumpliendo con sus objetivos y apoyar a las familias y a su conciliación, el Ayuntamiento de Logroño, basándose en su experiencia, trayectoria, profesionalidad, calidad y recursos, aborda la programación de dos turnos de actividades del Programa de Ludotecas en Vacaciones de marzo y abril coincidiendo con las vacaciones establecidas en el calendario del Curso Escolar de La Rioja 2021/2022: Semana de Invierno el 9, 10, 11 y 14 de marzo y la Semana Santa 11, 12 y 13 de abril.

La actividad estará condicionada por las directrices sanitarias a las que nos adaptaremos en todo momento, lo que hará que la programación de las actividades quedará supeditada a la evolución de la pandemia y a las normativas oficiales que pudieran surgir en cualquier momento.

El Ayuntamiento de Logroño a través de los espacios municipales destinados a la infancia, ludotecas y La Atalaya, plantea desarrollar un proyecto educativo basado en alternativas de ocio utilizando como herramientas pedagógicas el juego, los juguetes y las actividades lúdico formativas. Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, propia del Servicio de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales, siendo preciso que los niños y niñas participantes tengan un grado de autonomía individual mínima para participar adecuadamente de la actividad. Los equipos de profesionales en cada espacio infantil municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada niño o niña, atendiendo a sus características personales, en función de



su grado de incorporación a la dinámica de cada instalación.

Se plantea una sistemática participativa y una dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto. Llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen en cada instalación como figuras de referencia. Se asumen como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados, violentos o insalubres.

En la coyuntura actual se establecen una serie de recomendaciones y protocolos de actuación que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección... Cualquier acto particular que suponga un riesgo para la salud propia o la del grupo, el participante deberá abandonar la actividad. Ante acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que los profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dársele de baja en este Servicio, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Si algún participante se encontrara indispuerto y/o enfermo o fuera considerado contacto estrecho de algún infectado por Covid, debe quedarse en casa para evitar contagios e informar de ello a la profesional responsable de su espacio infantil. En cualquier caso se seguirán las directrices de la Consejería de Sanidad. Si se produjera esta situación o algún otro asunto sanitario durante la actividad, se avisará a sus padres/tutores para que se hagan cargo del mismo y de su tratamiento. Ante situaciones de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112, siguiendo sus indicaciones y avisándose con diligencia a los y las responsables del menor para que se encarguen.

En los espacios infantiles municipales será obligatorio el uso permanente de mascarilla (preferiblemente FP2) por todos los y las participantes así como el respeto de la distancia social y el lavado frecuente de manos. Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles...).



PARTICIPANTES. EDADES

Podrán participar niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2011 y 2017.

INSTALACIONES

LUDOTECAS MUNICIPALES

- | | | |
|----------------------------|---------------------------|-------------|
| ● Zona Centro/El Trenecito | c/ Gran Vía 12 | 941 214 071 |
| ● Casco Antiguo/ La Oca | c/ Sagasta 21 | 941 202 944 |
| ● San Adrián /Canicas | Parque de San Adrián | 941 207 576 |
| ● 1º Mayo /Cucaña | Plaza 1º Mayo | 941 229 896 |
| ● Zona Oeste /El Desván | c/ Valdeosera 11 | 941 205 437 |
| ● Lobete | c/ Obispo Blanco Nájera 2 | 941 253 613 |
| ● Cascajos /La Comba | c/ Estambreira 5 | 941 500 523 |
| ● La Ribera/El Escondite | c/ Paseo del Prior 10 | 941 263 633 |
| ● La Cava /La Peonza | Parque Picos de Urbión | 941 277 811 |

ESPACIO INFANTO JUVENIL LA ATALAYA

Zona Infantil

- | | | |
|--------------------------|---------------|-------------|
| ● Valdegastea/La Atalaya | c/Grecia, s/n | 941- 277018 |
|--------------------------|---------------|-------------|

FECHAS Y HORARIOS

Durante las vacaciones escolares de marzo y abril, la programación de actividades se va a desarrollar en las siguientes fechas, organizada en dos turnos de actividades:

•Turno 1º días 9, 10, 11 y 14 de marzo, con 4 días de actividad.

•Turno 2º días 11, 12 y 13 de abril, con 3 días de actividad.

Las actividades se desarrollarán en el horario de 7:45 a 15:15 , considerándose de asistencia obligatoria la franja horaria de 9:30 a 13:00 para así poder desarrollarse una adecuada dinámica



del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada espacio infantil municipal.

PLAZAS

El Programa de Ludotecas en Vacaciones marzo y abril 2022 va a contar con un total de **728 plazas**, 364 en cada edición (75% del aforo habitual por Nivel 1). En cada turno:

10 Plazas a través de los Centros Sociales Municipales: 1 plaza en cada espacio infantil municipal .

354 Plazas generales para familias, inicialmente a través de baremación y luego gestión de vacantes libres por orden de solicitud .

- *37 plazas* por espacio en: Zona Oeste / El Desván, San Adrián / Canicas, Cascajos / La Comba, La Cava / La Peonza, Lobete, La Ribera / El Escondite, 1º Mayo / Cucaña, Valdegastea / La Atalaya.
- *29 plazas* en las ludotecas Casco Antiguo / La Oca y Zona Centro / El Trenecito.

CUOTAS

Las cuotas para participar en el Programa de Ludoteca en Vacaciones marzo y abril 2022 es la establecida en los precios públicos municipales. La cuota de apoyo a proyectos sociales municipales, previa presentación de informe profesional, es de :0,50€ por participante.

- Cuota **Turno 1º**, del 9, 10, 11 y 14 de marzo, con 4 días de actividad: **10 €** por participante /turno. 5 € miembros de la misma Unidad Familiar.
- Cuota **Turno 2º**, del 11, 12 y 13 de abril, con 3 días de actividad: **7,50€** por participante/turno. 3,75€ miembros de la misma Unidad Familiar.

El precio público que deben abonar las solicitudes con plaza, se formalizará, una vez confirmada la misma, conforme al documento municipal para el pago (autodeclaración), que puede ser proporcionado en el espacio infantil.

Sólo se procederá a devolver la cuota si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada de la que se adjuntará la documentación precisa. La petición se hará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de



Ingresos Indebidos.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia al servicio una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable de la misma, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, teniendo en cuenta la coyuntura sanitaria y siguiendo el orden de reservas o los demandantes de dicho servicio municipal si los hubiera.

Normas del proceso de solicitudes e inscripción.

El Ayuntamiento de Logroño quiere apoyar de manera especial a aquellas familias y a sus menores, que tienen una serie de circunstancias que hacen más necesario este servicio para ellas. Por eso, se quiere asegurar la participación a aquellas **familias con víctima de violencia de género**, que una vez que presenten la solicitud pertinente en la fase 1 y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación, ajustándose consecuentemente el número de plazas disponible del espacio y turno pertinentes.

También se dará prioridad a familias **con problemas de conciliación**, en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias **monoparentales**, familias **numerosas** y familias **de acogida**. Estableciendo en estos casos, para ordenar las solicitudes, factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos, a los más vulnerables. En estos cuatro casos, si la demanda supera la oferta de plazas, la asignación de estas se hará en una baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias monoparentales, familias numerosas, familias donde trabajen los progenitores y familias acogedoras.

Una vez atendidas estas familias con situaciones que se han considerado prioritarias, en caso de quedar vacantes, podrán acceder a ellas el resto de familias de Logroño.

Podrán pedirse uno o los dos turnos en un mismo espacio por solicitud. En cada solicitud sólo podrá apuntarse a un participante. El solicitante será el padre, madre o tutor legal del



menor que facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, D.N.I., correo electrónico, teléfonos de contacto, número de miembros de la unidad familiar, autorización al Ayuntamiento para consultar sus datos tributarios...

Las plazas reservadas para los menores derivados desde los Centros de Servicios Sociales Municipales deben cumplir esta normativa y estar formalizadas con la documentación completa en dicha Unidad antes de las 14:00 del 4 de marzo de 2022, en cualquier caso, los listados deben remitirse la semana anterior a las fechas indicadas. Si alguno de estos participantes tiene necesidades educativas especiales deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza según coyuntura.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2020, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. A efectos del cómputo de la renta "per cápita" se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2020 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar.

Para dicho cálculo se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2020, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2017, 2018 y 2019. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2020 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos de capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos de capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2020. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de



renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico del 2020. En el caso de que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en las ludotecas de Vacaciones marzo y abril 2022, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la renta de 2020 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Si hay errores en sus datos, no presenta autorización o información de naturaleza tributaria, quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.

A efectos de la baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2020, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación acreditativa correspondiente.

Estarán a disposición de las familias de los inscritos, los protocolos de trabajo y de prevención tanto en las dinámicas de las actividades como en los espacios; podrán obtenerlos por Whatsapp y/o correo electrónico antes del inicio de la actividad. Podrán incorporarse al servicio los participantes con NEE y/o discapacidad una vez valoradas las adaptaciones pertinentes, teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas y la posibilidad de su incorporación en la dinámica diaria del espacio infantil en condiciones de seguridad para el participante y el grupo. Excepcionalmente, se podrá limitar la participación, atendiendo a dichas condiciones de seguridad.

En el proceso para participar habrá varias fases:

FASE 1ª. SOLICITUDES

En Ludotecas Municipales del 18 al 23 de febrero.

Los interesados que cumplan con los requisitos familiares antes descritos deberán descargarse y cumplimentar una ficha de solicitud de forma legible y realizada en mayúsculas, que está



disponible en las webs de las ludotecas municipales y en Infojuven. Una vez hecha y firmada por ambos progenitores según corresponda, debe remitirse escaneada correctamente al correo electrónico de la ludoteca elegida. En algunas ludotecas podrá habilitarse un sistema de inscripción completamente digital. Todos los datos aportados deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información, no se introducirán los mismos en el sistema y se darán de baja. Las situaciones familiares se acreditarán obligatoriamente en la fase de inscripciones, aquellos que no lo justifiquen convenientemente en forma y plazo, serán dados de baja.

Correos electrónicos de las ludotecas municipales:

- Zona Centro/El Trenecito (LTR)..... ludotecaeltrenecito@logrono.es
- Casco Antiguo/La Oca (LOC)..... ludotecalaoca@logrono.es
- San Adrián/Canicas (LCA)..... ludotecacanicas@logrono.es
- 1º Mayo/Cucaña (LCU)..... ludotecacucana@logrono.es
- Zona Oeste/El Desván (LDE)..... ludotecaeldesvan@logrono.es
- Lobete (LLO)..... ludotecalobete@logrono.es
- Cascajos/la Comba (LCO)..... ludotecalacomba@logrono.es
- La Ribera/El Escondite (LES)..... ludotecaelescondite@logrono.es
- La Cava/La Peonza (LPE)..... ludotecalapeonza@logrono.es

Se establecerán pautas para evitar la brecha digital y servir de mediadores digitales con la familia, si fuera preciso.

El número correspondiente a cada solicitud y con el que aparecerá en los listados para preservar los datos personales, les será indicado a cada familia desde la ludoteca.

FASE 2ª. BAREMACIÓN, ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS.

Los listados previos estarán el 28 de febrero de 2022 a partir de las 12:00 en la Web de las Ludotecas Municipales y en la de Infojuven.

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán las solicitudes presentadas en cada ludoteca municipal y turno, ordenadas según renta per capita IRPF de cada unidad familiar como se ha explicado previamente. Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en los listados



previos de cada ludoteca y turno, que se harán públicos el 28 de febrero en la web de las Ludotecas Municipales y en la de Infojuven.

La presentación de alegaciones a los listados previos podrá realizarse en el correo ludotecas@logrono.es antes de las 12:00 del 1 de marzo, que serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

Los listados definitivos se publicarán en cada ludoteca el miércoles 2 de marzo.

FASE 3ª. INSCRIPCIÓN

A partir de las 16:00 del 2 de marzo de 2022 en las ludotecas municipales.

Una vez se den a conocer los listados definitivos se confirmará por correo electrónico, la participación en la actividad, protocolos y la información sobre el proceso de pago pertinente que se realizará en cada ludoteca (entrega de documentación, pago...). Si hubiera plazas libres se llamará a los reservas por orden.

En caso de quedar plazas vacantes después de inscribir las solicitudes baremadas, se informará de dicha existencia convenientemente y se procederá a completar las mismas atendiendo a la normativa y por orden de **solicitud presencial a partir del 4 de marzo de 2022** en su horario habitual. Cada ludoteca anunciará sus vacantes.

En aquellas ludotecas donde no sea preciso baremar las solicitudes porque la demanda haya sido inferior a la oferta, podrá iniciarse la tramitación de inscripciones una vez finalizada esta primera fase.

Los no empadronados podrán ocupar vacantes a partir del 8 de marzo en cada ludoteca.

El trámite de inscripción se realizará completo en cada ludoteca acreditando y facilitando la documentación personal y habilitándose el sistema de pago, que una vez verificado supondrá la confirmación de la plaza. Desde la ludoteca municipal se podrán poner en contacto con los participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos. Los plazos son vinculantes y perentorios, de no cumplirse cualquiera de ellos se procederá a dar de baja las inscripciones no formalizadas.

Los datos reflejados en la hoja de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y tienen



que facilitarse correctamente en un plazo no superior a 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad. Deben aportarse los datos de la persona de contacto efectivo y responsable de los menores durante el desarrollo de la actividad.

Todos los participantes deben acreditar el **número de miembros de la unidad familiar** aportando copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento del Registro Civil. Deben adjuntarse los DNI ó NIE de los progenitores.

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

Necesidades de **conciliación** cuando ambos progenitores están en situación laboral activa (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificado de la empresa, reporte de vida laboral, nómina del mes de enero de 2022 u otro documento que lo demuestre).

Las **Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que están constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones:

1. Viudedad.
2. Divorcio o separación.
3. Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será:

1. En los casos de **Viudedad**, Libro de Familia/Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.
2. En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.
3. En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar Libro de Familia /Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya.

Las **Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.

En el caso de **Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.



ESPACIO INFANTO JUVENIL LA ATALAYA. ZONA INFANTIL

Este Centro, dadas sus características y al tener una dinámica propia, realizará todos los trámites de manera presencial en la instalación asumiendo los plazos y condiciones generales establecidos en la presente normativa, horario de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.

Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.